

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



ORIGINAL

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA**  
  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9389  
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

6 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 3165

Santiago, 14 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 07 SET. 2010  
 Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

49514

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 9389 de fecha 02-11-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: CASTILLO RAMOS JUAN IGNACIO, RUT: 04606211-6, exonerado de AGENCIAS GRAHAM S.A.C., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 126.976 mensuales a contar del 01 de Octubre de 2007.
- El interesado, a partir del 01 de Noviembre de 2007, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	2197	29/04/2008

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

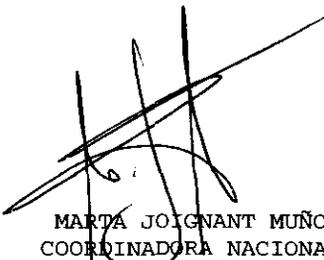
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2007	\$	136.423
	01 de Diciembre de 2008	\$	148.551

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-10-2007, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja CANAEMPU Sección Periodistas y no de la ex Caja del Servicio de Seguro Social, como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO